NOTA DNCP/DNC N° 8.543 / 2019

Asunción, 30 de mayo de 2019.-

Abogado
Dionisio Mereles Verón, Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

Exp.: 313682 – LPN SBE 3/19 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMISNISTRATIVOS" – ID 353079.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Ítem 16, solicitamos seleccionar la plantilla estándar correspondiente en el SICP.

2- PBC, observamos que la vigencia del llamado será de 24 meses, por lo que solicitamos tomar los recaudos necesarios en adecuar el PAC del llamado de manera a que se refleje en el mismo los ejercicios fiscales comprometidos.

3- PBC, Sección III, Plan de entrega, en el cuadro agregado al final del mismo en la columna *"FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES"* se lee lo siguiente: *"Hasta la afectación total del monto máximo previsto"*, solicitamos agregar una fecha o plazo como menciona el encabezado de dicha columna.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitación Pública - Subasta - Baja Electrónica
SBE

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de
Procedimientos de SBE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica
SBE

V°B° Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

V°B° Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/DD